



ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. JOSÉ VICENTE MARCO MESTRE

Sres. Concejales

D. LEOPOLDO FERRER RIBES

D^a ROSA ESPERANZA MONSERRAT FERRER

D. JOHN HAWARD SIMMONDS

D^a. M^a CRISTINA GINER FERRER

D. FRANCISCO VICENTE MONTANER CALAFAT

D. JUAN PASCUAL VICENS MONSERRAT

D. JOSE ANTONIO SERER ANDRES

D. FRANCISCO MIGUEL COSTA LLACER

No Asisten:

Sr. Secretario

D. JESUS ANGEL CASTRO REVORIO

SESIÓN Nº CINCO DE 2.008.

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

En Alcalalí, en el Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Alcalalí el dieciocho de septiembre de dos mil ocho, siendo las veintidós horas, se reunieron en primera convocatoria las señoras y señores indicadas al margen bajo la Presidencia de D. José Vicente Marcó Mestre, como Alcalde, al objeto de celebrar sesión Ordinaria convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia, inició la reunión pasándose a tratar, los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior la nº 4/2008 de fecha 17/07/2008, por el portavoz del grupo municipal socialita se indica que no se había incluido en el acta su escrito, y que el acta faltaba a la verdad. Tras lo anterior, fue aprobada, con los votos a favor de D. José Vicente Marcó, D. Leopoldo Ferrer, D^a. Cristina Giner, D. John Harward Simmonds, D^a Rosa Monserrat y D. Francisco Costa y con los votos en contra de D. Francisco Vicente Montaner, Pascual Vicens y D. José Antonio Serer, lo que supone la mayoría absoluta legal.

2.- ACEPTACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA CONCEDIDA POR SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.

Dada cuenta del escrito recibido de Suma Gestión Tributaria en el que se comunica una actuación en materia de cooperación económica a municipios de menos de 2000 habitantes encomendada por la Diputación de Alicante a aquel organismo y atendiendo a los condicionantes que en ella se expresan, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la aportación económica a este Ayuntamiento a realizar por Suma-Gestión Tributaria en el ejercicio 2008 consistente en una cantidad de 15.418,73 euros.



SEGUNDO.- Destinar dicha aportación a gastos municipales ocasionados por cualquiera de los servicios enumerados en el artículo 26.1 de la LBRL.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a Suma-Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

3.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y HABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA AYUNTAMIENTO DE ALCALALI.

Visto el expediente tramitado para la contratación de las obras de referencia.

Atendido que la Mesa de Contratación, en fecha 10 de septiembre de 2008, celebró el acto de apertura, examen y valoración de las propuestas presentadas por los licitadores, realizándose la propuesta de adjudicación del contrato siguiente:

| Nº Orden | Empresa | PUNTUACIÓN OBRAS REALIZADAS | PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA | PUNTUACIÓN OBTENIDA |
|----------|---------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|---------------------|
| 1 | COESMI | 10,000000 | 86,324392 | 96,324392 |
| 2 | ODECO EMPRESA CONSTRUCTORA | 6,315789 | 90,000000 | 96,315789 |
| 3 | JOSEFER, S. L. | 10,000000 | 84,123256 | 94,123256 |
| 4 | CONSTRUCCIONES FRANCÉS | 7,894737 | 82,593742 | 90,488479 |
| 5 | AMOLOG EMPRESA CONSTRUCTORA | 4,210526 | 85,476603 | 89,687130 |
| 6 | PROMOCIONES URBANAS, S. L. | 5,789474 | 80,050856 | 85,840330 |
| 7 | VALCOMAR S.A. | 1,578947 | 77,873770 | 79,452718 |
| 8 | MAYVE CONSTRUCCIÓN | 3,157895 | 73,980003 | 77,137898 |
| 0 | CORBELLA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN | NO SUBSANA LA | DOCUMENTACIÓN | REQUERIDA |
| 0 | COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA | | INCURRE EN BAJA | TEMERARIA |

Atendido lo dispuesto por el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato a **COESMI**, por la cantidad ofertada de **TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO €uros con cincuenta y un céntimos (315.738,51€) IVA INCLUIDO** y de acuerdo con las propuestas y alternativas planteadas por el mismo en su proposición.

SEGUNDO.- El presente acuerdo de adjudicación provisional se publicará en el B.O.P. y se notificará a todos los licitadores, a los que, si lo solicitan, se les facilitará información de los motivos del rechazo de su oferta y de las características de la proposición del adjudicatario que



fueron determinantes de la adjudicación a su favor, en un plazo máximo de cinco días a partir de la recepción de su petición en tal sentido.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, el cual, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de la presente adjudicación provisional, deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de TRECE MIL SEISCIENTOS NUEVE €UROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS, (13.609,42 €)

4.- APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 2/2008 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.

Dada cuenta a los asistentes del expediente de modificación de créditos nº 2 correspondiente al presupuesto general para 2.008 con el resumen siguiente:

| GASTOS | | | | | | | | | |
|--------|---------|----------------------------------|---------------------|------------|------------------|---------------|----------|-----------|----------------------|
| CODIGO | PARTIDA | PREVI. INICIAL | REMANENTE TESORERIA | | INGRESOS | | | SUMA | PREVISION DEFINITIVA |
| | | | 87001(020) | 87000(010) | CREDIT OS (08) | SUBVEN (01) | OTROS | | |
| 1 | 141.01 | otro personal | 4.000,00 | 3.105,00 | | | | 3.105,00 | 7.105,00 |
| 4 | 212.00 | Edificios y otras Construcciones | 12.000,00 | 10.000,00 | | | | 10.000,00 | 22.000,00 |
| 4 | 213.00 | Maq. e Instal. (mantenimiento) | 16.000,00 | 12.000,00 | | | | 12.000,00 | 28.000,00 |
| 1 | 219.00 | Otro Inmovilizado | 3.000,00 | 1.000,00 | | | | 1.000,00 | 4.000,00 |
| 1 | 220.00 | Gastos de Oficina | 5.000,00 | 1.000,00 | | | | 1.000,00 | 6.000,00 |
| 1 | 220.01 | Suscripciones | 3.000,00 | 2.000,00 | | | | 2.000,00 | 5.000,00 |
| 4 | 221.00 | Suministro Eléctrico | 25.000,00 | 6.000,00 | | | | 6.000,00 | 31.000,00 |
| 4 | 221.03 | Combustible | 3.600,00 | 1.000,00 | | | | 1.000,00 | 4.600,00 |
| 5 | 222.01 | Postales | 2.500,00 | 1.000,00 | | | | 1.000,00 | 3.500,00 |
| 1 | 225.01 | Confederación Hidrogáfica | 1.961,07 | 500,00 | | | | 500,00 | 2.461,07 |
| 1 | 226.02 | Promocion y Fomento | 30.000,00 | 6.000,00 | | | | 6.000,00 | 36.000,00 |
| 1 | 226.09 | Otros gastos | 30.000,00 | 15.000,00 | | | 2.690,27 | 17.690,27 | 47.690,27 |
| 1 | 227.00 | Limpieza y aseo | 35.000,00 | 0,00 | | | | 15.418,73 | 50.418,73 |
| 4 | 227.06 | Estudios y Trabajos Técnicos | 30.000,00 | 10.000,00 | | | | 10.000,00 | 40.000,00 |
| 2 | 467.00 | Cons. Prov. Ex. Incendios | 1.102,91 | 29,62 | | | | 29,62 | 1.132,53 |
| 5 | 466.00 | Com.Us. Vertidos Rio Gorgos | 500,00 | 1.700,00 | | | | 1.700,00 | 2.200,00 |
| 4 | 489.02 | Act. Culturales y Deportivos | 6.000,00 | 12.000,00 | | | 1.530,00 | 13.530,00 | 19.530,00 |
| 5 | 600.00 | Terrenos | 4.470,00 | 20.000,00 | | | | 20.000,00 | 24.470,00 |



| | | | | | | | | | | |
|---|--------|---|-------------------|-------------------|------------------|-------------|-------------------|------------------|-------------------|---------------------|
| 1 | 622.02 | Nuevo Ayuntamiento | 407.886,21 | 25.000,00 | | | | 25.000,00 | 432.886,21 | |
| 5 | 622.03 | Adecuación Almazara | 0,00 | | 4.915,20 | | 19.084,82 | 24.000,02 | 24.000,02 | |
| 5 | 630.01 | Reforma cubierta Coro Sacristía | 0,00 | | 9.293,92 | | 16.817,57 | 9.293,92 | 35.405,41 | |
| 4 | 622.01 | Gimnasio Polideportivo | 12.626,60 | 60.104,71 | | | 200.000,00 | 260.104,71 | 272.731,31 | |
| 3 | 611.10 | Red agua Sol. Gardens (I Fase) | 0,00 | | 3.175,80 | | 60.340,26 | 63.516,06 | 63.516,06 | |
| 1 | 623.00 | Adq. Instalaciones | 6.000,00 | | | | 4.750,00 | 4.750,00 | 10.750,00 | |
| 1 | 625.00 | Mobiliario | 6.000,00 | | | | 3.000,00 | 3.000,00 | 9.000,00 | |
| 4 | 761.02 | Aportación Red Agua Sol. Gar. (II Fase) | 0,00 | | 9.000,00 | | | 9.000,00 | 9.000,00 | |
| | | | 645.646,79 | 187.439,33 | 26.384,92 | 0,00 | 308.212,92 | 24.712,65 | 546.749,82 | 1.192.396,61 |

FINANCIACION

| | | | | | | | | |
|------------------------------------|---------------------------------|------------|------------------|-------------------|-------------|-------------------|-------------------------|------------|
| Remanente Tesorería ejercicio 2007 | | 289.974,94 | | | | | Utilizado en Expediente | 213.824,25 |
| | | | | | | | Pendiente de Utilizar | 76.150,69 |
| Mayores Ingresos | | | | | | | 332.925,57 | |
| | | | Otros | Subvenciones | Creditos | Suma | | |
| 451.00 | Subv. AVT | | 0,00 | 2.690,27 | 0,00 | 2.690,27 | | |
| 462.09 | Activ. Culturales | | 0,00 | 1.530,00 | 0,00 | 1.530,00 | | |
| 755.03 | Adecuacion Almazara | | 0,00 | 19.084,82 | 0,00 | 19.084,82 | | |
| 755.08 | Gimnasio Polideportivo | | 0,00 | 200.000,00 | 0,00 | 200.000,00 | | |
| 761.03 | Reforma cubierta Coro Sacristía | | 9.293,92 | 16.817,57 | 0,00 | 26.111,49 | | |
| 761.01 | Mobiliario | | 0,00 | 3.000,00 | 0,00 | 3.000,00 | | |
| 761.10 | Red agua Sol.Gardens (I Fase) | | 0,00 | 60.340,26 | 0,00 | 60.340,26 | | |
| 766.02 | Instalaciones | | 0,00 | 4.750,00 | 0,00 | 4.750,00 | | |
| 780.02 | Ayudas art. 26.1 L.B.R.L. | | 15.418,73 | 0,00 | 0,00 | 15.418,73 | | |
| Transferencias otras partidas | | | | | | | 0,00 | |
| TOTAL INGRESOS | | | 24.712,65 | 308.212,92 | 0,00 | 332.925,57 | 546.749,82 | |

Vista la propuesta de modificación de créditos la Corporación, con los votos a favor de D. José Vicente Marcó, D. Leopoldo Ferrer, D^a. Cristina Giner, D. John Harward Simmonds, D^a Rosa Monserrat y D. Francisco Costa y con la abstención de D. Francisco Vicente Montaner, Pascual Vicens y D. José Antonio Serer, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la presente modificación de Créditos.

2º.- Exponer el expediente al público a los efectos de presentación de reclamaciones entendiéndose aprobado definitivamente caso de no presentarse ninguna.

5.- CORRECCIÓN DE ERROR ARITMÉTICO EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN FORZOSA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 10 DEL MUNICIPIO

Dada cuenta del error aritmético observado en el Proyecto de Reparcelación Forzosa de la Unidad de Ejecución nº 10 de Alcalalí, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha seis de junio de 2005, en el apartado "V.- Cuenta de liquidación Provisional y Cuotas"

Visto el informe Jurídico elaborado al efecto y que se transcribe literalmente a continuación:



INFORME JURÍDICO

Asunto: Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la UE-10 de las NN.SS. de Alcalá.

Incidencia: rectificación de error aritmético advertido en la cuenta de liquidación provisional del proyecto de reparcelación.

Interesados: Herederos de Doña Catalina Ferrer Ferrer.

ANTECEDENTES:

La cuenta de liquidación provisional del proyecto de reparcelación para la UE-10 incurre en un error aritmético que afecta a la finca de resultado R-11 y, por ende, a la suma total de liquidaciones.

Y es que en el cálculo de la citada cuenta no fue aplicada la partida correspondiente a indemnizaciones (- 6.318'21.-€), la cual procede restar, arrojando entonces un saldo de 193.429'50.-€ (233.081'76 - 33.334'05 - 6.318'21). A consecuencia de la corrección expuesta también varía el total de las liquidaciones, que pasa a ser de 537.923'71.-€

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Única.- El artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común previene que "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Se estima entonces procedente la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Rectificar la cifra correspondiente a la liquidación de la finca resultante R-11 del proyecto de reparcelación de la UE-10, fijándola en 193.429'50.-€ (en lugar de los 199.747'71.-€ que contemplaba el proyecto aprobado); así como rectificar la suma total de las liquidaciones, que asciende a 537.923'71.-€ (en lugar de los 544.241'92.-€ que contemplaba el proyecto aprobado).

Es todo cuanto tengo que informar. No obstante, el órgano competente resolverá.

Alcalá, a 10 de septiembre de 2008.

El Asesor Jurídico, Fdo.: Vicente Tous Terrades (Col. núm. 3487)

El Pleno de la corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la corrección aritmética en el Proyecto de Reparcelación Forzosa de la Unidad de Ejecución nº 10 de Alcalá, en el apartado "V.- Cuenta de liquidación Provisional y Cuotas", quedando como sigue:

| <u>Finca</u> | <u>Titular</u> | <u>Cuota</u> | <u>Gastos</u> | <u>Compensación</u> | <u>Indemnización</u> | <u>LIQUIDACIÓN</u> |
|----------------|------------------------------------|------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|
| R-7..... | Fusteria Vicma S.L. | 12'00%.. | 66.642'39 ... | + 18.873,29.... | - 976'26 | 84.539,42.-euros |
| R-8 | M.J. Jordá Garcés | 7'53%.. | 41.818'10 ... | + 1.433,66..... | - 2.324'14 | 40.927,62.-euros |
| R-9 | P. Ferrer Escoda..... | 7'24%.. | 40.207'57 ... | + 8.001,53..... | - | 48.209,10.-euros |
| R-10... | E. y J.M. Andres Cortell.... | 14'20%.. | 78.860'16 ... | + 7.410,80..... | - | 86.270,96.-euros |
| R-11... | Hdros. Catalina Ferrer..... | 41'97%.. | 233.081'76 ... | - 33.334,05..... | - 6.318'21 | 193.429,49.-euros |
| R-12... | Inmovall Alcalá, S.L..... | 3'97%.. | 22.047'52 ... | + 1.235,78..... | - | 23.283,30.-euros |
| R-13... | Antonio Rubio Escoda..... | 3'97%.. | 22.047'52 ... | + 4.381,49..... | - | 26.429,01.-euros |
| R-14... | Ayuntamiento de Alcalá... | 9'12%.. | 50.648'22 ... | - 8.002,50..... | - 7.810'92 | 34.834,80.-euros |
| Totales | | 100'00%.. | 555.353'24 ... | 0'00....- | 17.429'53 | 537.923'71.-euros |

SEGUNDO: Que el presente acuerdo sea notificado a los interesados y al Registro de la propiedad a los efectos oportunos.



6.- SUPRESION DE LA COMISION INFORMATIVA DE CONTRATACIÓN

Ante los cambios legislativos operados tras la entrada en vigor de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al objeto de dotar de una mayor agilidad y operatividad a los expedientes de contratación, sujetos en muchas ocasiones a plazos inexorables, tanto en la adjudicación y ejecución del contrato como en la justificación de las subvenciones y ayudas económicas que financian los mismos, por la Alcaldía se propone suprimir la Comisión Informativa De Contratación constituida en la Sesión de este Ayuntamiento de fecha cuatro de Julio de 2007.

Tras la propuesta la Corporación por unanimidad de sus miembros, Acuerda suprimir la Comisión Informativa de Contratación

7.- ADHESIÓN AL MANIFIESTO FIRMADO ENTRE LA FVMP, AVA-ASAJA Y UNIÓN-COAG.

Los portavoces de los grupos políticos municipales, y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, artículo 97.3, y a instancias de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, y de las asociaciones agrarias Asociación Valenciana de Agricultores (AVA-ASAJA), y la Unió de Llauradors i Ramaders (LA UNIÓN-COAG), presentan mediante el presente escrito al Pleno la siguiente

MOCIÓN

En la Comunidad Valenciana se producen diariamente conductas tipificadas en el Código Penal como delitos de hurto y robo en el sector agrario. El aumento experimentado en estos últimos años, ha llevado a las organizaciones agrarias AVA ASAJA y LA UNIÓN COAG y a la Administración Local representada por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias a apelar a todas las instituciones y a todas las personas interesadas en el sector agrario valenciano a tomar conciencia de la necesidad de colaboración para detener este tipo de conductas que perjudican al conjunto de la sociedad.

Por esta razón, es necesario asumir una serie de compromisos que protejan los derechos e intereses de nuestros agricultores y atajar los robos sufridos con medidas legales y, por otro lado, facilitar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a las Policías Locales la prevención de posibles hechos delictivos relacionados con el campo, incluido el robo de cobre de las instalaciones para la extracción del agua de riego de los pozos situados en áreas más alejadas del entorno urbano.

Tras la lectura de la moción, el Pleno por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar a los Ayuntamientos que adopten el compromiso de que, en la medida de lo posible, aumenten los recursos humanos y económicos para paliar la inseguridad en el medio rural.



SEGUNDO. Solicitar de las Organizaciones Profesionales Agrarias que adopten un compromiso de movilizar a sus asociados para que informen a las autoridades de cualquier actuación susceptible de estar relacionada con los robos en el campo.

TERCERO. Exigir a todas aquellas empresas compradoras que no tengan un contrato de compraventa con el agricultor, que acrediten la procedencia de la fruta mediante un documento para tal fin avalado por la Guardia Civil, del cual se facilitará una copia a todos los Ayuntamientos para su adopción.

CUARTO. Exigir que los proveedores de la distribución comercial demuestren la procedencia y trazabilidad de la fruta, de acuerdo con lo exigido por la legislación vigente.

QUINTO. Informar a las empresas de zumos de cítricos de que pueden incurrir en responsabilidades si no exigen la procedencia y trazabilidad de la fruta adquirida, solicitando al tiempo que se requiere su colaboración.

SEXTO. Informar a las empresas que compran material de cobre de que pueden incurrir en responsabilidades si no exigen la procedencia del cobre adquirido, y actuar legalmente contra aquellas que no puedan demostrar su procedencia, solicitando también su colaboración.

8.- MOCION PARA SOLICITAR AL GOBIERNO LA REFORMA URGENTE DE LA FINANCIACION LOCAL Y QUE NO DISMINUYAN LOS INGRESOS LOCALES POR LAS TRANSFERENCIAS DEL ESTADO EN LOS PGE 2009

El Grupo Popular de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno la siguiente:

MOCIÓN

- *Vulnerabilidad financiera de los municipios ante la crisis económica*

El actual momento de crisis económica está poniendo de manifiesto una vez más los desequilibrios en el modelo de financiación local que puede afectar muy gravemente a la forma y calidad de prestación de servicios a los vecinos por parte de los Ayuntamientos. La situación financiera de muchos municipios es difícil y se ha agravado sustancialmente en los últimos meses.

La caída generalizada de la economía española tiene una especial incidencia en las arcas municipales donde, por ejemplo, los ingresos locales vinculados a la actividad urbanística están disminuyendo y ya han dejado de situarse en el 20% del total de ingresos de los municipios. A esto hay que añadir la dificultad de acceso al crédito, que es mayor que otras Administraciones, así como el difícil cumplimiento de los requisitos de estabilidad presupuestaria a pesar de los planes de austeridad que muchos municipios están aprobando ya.

Si a ello se añade el problema estructural de la financiación local que se lleva arrastrando en España en los últimos 30 años, debido, entre otras causas, a los servicios que prestan los Ayuntamientos sin ser de su competencia, por ser la Administración más cercana a los vecinos y sensible a su demanda. Por ello, se hace obligatorio poner en marcha de manera inmediata reformas institucionales y en el ámbito de la financiación que permitan empezar a dar solución a este problema. El Gobierno tiene que reconocer en este sentido, la importante labor y esfuerzo económico que en materia de dependencia están desarrollando los municipios en la actualidad.



Es por ello, que la negociación y ejecución de un nuevo modelo de financiación local tiene que ser inminente y simultáneo a la reforma autonómica. Asimismo, debe establecer las bases del Pacto Local para el traspaso de competencias y financiación desde las Comunidades Autónomas a los Entes Locales.

Ya el pasado 27 de mayo, el Comité Ejecutivo de la FEMP aprobó una resolución en la que se reiteraba la necesidad de abordar la reforma de la financiación local de forma global y en su conjunto, manifestando asimismo que dicha negociación debía realizarse de forma simultánea y vinculada a la financiación autonómica. Todo ello en el marco de los compromisos expresados por el Gobierno.

- *Preocupación por las previsiones presupuestarias para 2009 en cuanto a la participación de los Entes Locales en los Ingresos del Estado, que ha avanzado el Ministerio de Economía y Hacienda.*

El incremento de la tasa de paro registrado que incide mayoritariamente en el sector de la construcción, la escasa evolución del empleo, el recorte en las previsiones de crecimiento del PIB, se juntan con unas previsiones de crecimiento para 2009 de solo un 1%.

En este contexto, las cifras avanzadas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la Participación de los Entes Locales en Ingresos del Estado de 2009 son muy preocupantes y ponen a las arcas locales al borde del abismo (ya que los ingresos fiscales se están viendo sensiblemente reducidos por la crisis inmobiliaria, al igual que la venta de suelo municipal, y el recurso al endeudamiento es mucho más inaccesible que para el Estado o las CCAA).

Si se materializa esta previsión, las EELL van a perder financiación en términos reales en casi 700 M € (unos 690 M) por la práctica congelación de las entregas a cuenta en 2009, dado que el IPC puede situarse probablemente en un 4%.

Tras la lectura de la moción, el Pleno con los votos a favor de D. José Vicente Marcó, D. Leopoldo Ferrer, D^a. Cristina Giner, D. John Harward Simmonds, D^a Rosa Monserrat y D. Francisco Costa y con las abstenciones de D. Francisco Vicente Montaner, D. Pascual Vicens y D. José Antonio Serer, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Reclamar al Gobierno de España un Acuerdo simultáneo y vinculado con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales para la reforma urgente de la financiación local paralela a la de financiación autonómica y para establecer las bases del Pacto Local, de forma que los Entes Locales puedan contar antes de que finalice este año con unas normas claras y precisas que se adecúen a sus necesidades reales de financiación, les doten de mayor capacidad normativa y solucionen el déficit arrastrado por la prestación de servicios impropios.

Igualmente se insta al Gobierno para que la futura reforma de la Ley de Bases de Régimen Local aborde definitivamente la delimitación precisa de las competencias de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales al objeto de evitar la situación actual de asunción de competencias impropias.

SEGUNDO.- Exigir al Gobierno de la Nación la creación urgente de un Consejo Local de Política Financiera, que se reunirá trimestralmente con la Administración General del Estado y en el que participarán la Federación Española de Municipios y Provincias, los seis mayores municipios de España y una representación de municipios medianos y pequeños para tratar los temas de interés bilateral: actualización del catastro, transferencias estatales, gestión de los convenios y cooperación administrativa.

TERCERO.- Exigir al Gobierno de la Nación un incremento en la Participación en Ingresos del Estado por parte de los Entes Locales para el Ejercicio 2009.

CUARTO.- Solicitar al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, la celebración de una Asamblea Extraordinaria de la FEMP que reivindique la reforma de la



financiación local, su estabilidad presupuestaria y el saneamiento de las haciendas locales, de forma que puedan los Entes Locales garantizar a los ciudadanos los servicios que necesitan en condiciones de igualdad y equidad, y para alcanzar el peso político e institucional que corresponde a los Entes Locales como administración más cercana.

8.- MOCIÓN SOBRE LA LEY PARA LA AUTONOMIA PERSONAL Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno la siguiente:

| MOCIÓN | |
|---|--|
| <p>En 2007, fue aprobada la Ley para la Autonomía Personal y Protección de las Personas en Situación de Dependencia, constituyendo un derecho universal de las personas y cuarto pilar del Estado del Bienestar, equivalente en importancia a la educación o la sanidad, garantizando a las personas con discapacidad o en situación de dependencia el acceso a los servicios sociales o prestaciones que necesiten.</p> <p>Es la medida social de más largo alcance adoptada en la IX legislatura por el Gobierno de España.</p> <p>La aprobación de la Ley de Dependencia ha consolidado para todos y todas las ciudadanas de este país un nuevo derecho, y ha significado la ampliación y consolidación del Estado del Bienestar, y sobretodo ha hecho justicia con aquellas personas que más necesidades tienen de una atención, provocada por la discapacidad, envejecimiento o enfermedad crónica, siendo hasta ahora la familia la única cuidadora, creando con eso situaciones de vulnerabilidad, sobrecarga y abandono muy importantes. Más de 120.000 valencianos y valencianas, tendrán derecho a atención por encontrarse en esta situación. 120.000 familias, tendrán derecho a un recurso en función del grado de dependencia reconocido después de su valoración.</p> <p>La atención a la dependencia se desarrolla como parte de las competencias de las Comunidades Autónomas, siendo éstas competentes en su gestión, lo que ha motivado situaciones distintas, creando desigualdad entre unos ciudadanos y otros, en función de la voluntad legislativa de la Comunidad Autónoma donde cada persona viva.</p> <p>La aplicación de esta Ley en la Comunitat Valenciana se ha dotado para el año 2008 con un presupuesto de 871 millones de euros y está previsto que hasta el 2015, la CV recibirá del Estado una aportación de 1.208,75 millones de euros. La Ley de Dependencia cuenta con un presupuesto propio y generará una dinámica económica positiva con la creación de 36.000 nuevos puestos de trabajo, en su gran mayoría, para mujeres.</p> <p>Sin embargo, desde que se aprobó en la pasada legislatura la Ley de Dependencia, la aplicación en nuestra Comunidad ha venido marcada por el retraso, el boicot y la falta de recursos para su puesta en marcha por la Generalitat Valenciana. La Comunitat Valenciana se encuentra en el lugar 16 del ranking en el Índice de Cobertura de Servicios Sociales para personas mayores de toda España.</p> <p>Se trata de una situación que los socialistas venimos denunciando firmemente desde que comenzase la actitud de inoperancia del Consell hacia la aplicación de los mecanismos necesarios para que este nuevo derecho se convierta en una realidad, también, para los ciudadanos valencianos.</p> | <p>El Gobierno de España, a lo largo de la pasada legislatura invirtió 93 millones de euros a los que hay que sumar los 84.2 aprobados para este año. En total, casi 178 millones de euros que el Gobierno central ha dado a nuestra comunidad para la puesta en marcha de los mecanismos y ayudas que garantizan el funcionamiento de esta Ley.</p> <p>Como muestra de la falta de interés que el Gobierno de la Generalitat está teniendo en esta materia debemos subrayar que 596.000 euros han tenido que ser devueltos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales hasta 2007, por no haber sido aplicados en la gestión de la Ley de Dependencia.</p> <p>71.000 valencianos han solicitado las ayudas, pero la concesión de las mismas está suponiendo un caos que parte de la falta de operatividad de la Conselleria de Bienestar Social. A fecha de 31 de diciembre, 16.000 solicitudes habían superado el plazo de seis meses sin resolver, y a fecha de hoy podríamos estar hablando aproximadamente de 30.000.</p> <p>Los Centros Base de Valoración de Minusvalías, que con 87 técnicos valoradores en servicio ya han acumulado una lista de espera que asciende a las 45.000 personas, tardan una media de un año para la tramitación de un informe.</p> <p>La Conselleria de Bienestar Social está incumpliendo directamente la Ley de Dependencia al externalizar (privatizar) las valoraciones de las personas dependientes, al igual que ha privatizado la gestión de los servicios y de las prestaciones. La Ley prescribe a las Administraciones que todos estos servicios deben realizarse por organismos públicos y no por empresas privadas concesionarias.</p> <p>La Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, aprobada el 14 de diciembre y que entró en vigor el 1 de enero de 2007, marca de forma clara que los niveles I y II de la gran dependencia, han de ser valorados y adjudicados sus recursos a lo largo de 2007.</p> <p>De la misma manera, y después del acuerdo de la Comisión Interterritorial (CC-AA- Estado) queda definida la valoración, la elaboración del PIA (Plan Individual de Atención), así como el decreto de niveles de prestación garantizados por parte del Estado y comunidades autónomas. Por lo tanto, no tiene ningún sentido que en la Comunitat Valenciana la desinformación, la falta de valoradores, la falta de respuesta a las familias con mayores necesidades, esté siendo la respuesta a la aplicación de esta Ley.</p> <p>El Consell de la Generalitat, por Decreto 35/2007 de 30 de marzo, determinó la presencia y participación de los Ayuntamientos en el Consell Interterritorial, órgano que ha de supervisar, debatir y examinar el desarrollo de la Ley. A día de hoy, dicho órgano todavía no ha sido convocado.</p> <p>El Ayuntamiento de Alcalá, y a través de su Departamento de Servicios Sociales ha recibido más desolicitudes,incidencias,quejas yexpedientes resueltos.</p> |

Tras la lectura de la moción, y el breve debate entre los presentes se produjo la votación la cual arrojó el siguiente resultado a favor de D. José Vicente Marcó, D. Leopoldo Ferrer, D^a. Cristina Giner, D. John Harward Simmonds, votaron en contra, y D. Francisco Vicente Montaner, D. Pascual Vicens y D. José Antonio Serer y D. Francisco Costa, votaron a favor, absteniéndose D^a Rosa Monserrat, con lo que se produjo un empate a cuatro votos. A continuación conforme a lo dispuesto en el art. 46.2-d de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 100.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se repitió la votación, en la cual se produjo el mismo resultado, y



como quiera que persistió el empate decidió el voto de calidad del Presidente D. José Vicente Marcó, por lo que la moción presentada no prosperó

II.- PARTE INFORMATIVA

9.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE ALICANTE SOBRE EL RECURSO Nº 303/07 PROMOVIDO POR D. PETER JOHN CROSTHWAITE Y Dª ANN CROSTHWAITE.

Se da cuenta a los asistentes que se ha recibido en este Ayuntamiento **SENTENCIA**, remitida por los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, **DICTADA** por el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo, nº 3 de Alicante**, en el Recurso de este orden núm. 303/07 promovido por PETER JOHN CROSTHWAITE Y Dª ANN CROSTHWAITE, por la que se **estima en parte el recurso** interpuesto contra la resolución de Alcaldía de 12 de marzo de 2007, que desestimo la solicitud de revisión del tramite seguido en cuanto a la petición de informe a la Conselleria de Agricultura y la suspensión del plazo para resolver. Así mismo la citada Sentencia ordena la retroacción de las actuaciones al momento anterior al que se dicto el acto administrativo impugnado, con la finalidad de que se dicte uno nuevo que resuelva sobre la licencia solicitada.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se dio cuenta de los Decretos del nº 94 al 119 de 2.008 emitidos por la Alcaldía, así como de las Comisiones de Gobierno de fecha 21/07/2008 y 04/08/2008, quedando enterada la Corporación.

En este punto D. José Antonio Serer se queja de que no se les haya informado de la organización de las fiestas. La Alcaldía responde que lo han organizado las Concejalías ante la ausencia de festeros, y que a ellos se les ofreció participar en las Concejalías y no quisieron.

11.- INFORMES DE ALCALDIA

a) Se informa a los presentes de que ya esta operativa la remodelación de la pagina web municipal en donde se han incluido dos nuevos apartados:

- LICITACIONES (que pasara a llamarse PERFIL DE CONTRATANTE) en donde se incorporaran los procesos de las licitaciones de las obras que se tramitan en este Ayuntamiento.
- AVANCE PLAN en donde se podrá obtener información sobre la tramitación del nuevo PGOU.



- b) Se da cuenta de la invitación efectuada por el comandante de puesto de la Guardia Civil de Jalón para la celebración del día de su patrona.

- c) Se da informa del programa de la semana de San Miguel y de la organización de las fiestas por el Ayuntamiento, por lo que habrá representación del mismo en todos los actos tales como Misa, procesión etc.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon:

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión siendo las veintitrés horas quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE

D. JESUS A. CASTRO REVORIO